

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **08 de noviembre de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, , con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el **Dictamen número Veintiséis** que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **"DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO TRANSFORMEMOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN NINGUNA DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN TRANSFORMEMOS PIERDE TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS PREVISTAS POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY GENERAL, LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, CON EXCEPCIÓN DE LAS PRERROGATIVAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 389 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

TERCERO. TRANSFORMEMOS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE PARTIDOS POLÍTICOS, EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE DICTAMEN A TRANSFORMEMOS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO E INSCRÍBASE EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.

QUINTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y A LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA INTERVENTORA, PARA QUE UNA VEZ QUE LA DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE REGISTRO LEGAL CAUSE ESTADO, DÉ INICIO FORMAL AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DE LIQUIDACIÓN LOCAL.

SÉPTIMO. PUBLÍQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría** y con **modificaciones** el **Dictamen número Quince** que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la solicitud de la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'006,461.31 M.N. (UN MILLÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'006,461.31 M.N. (UN MILLÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO III.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO LA PRESENTE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL CONSEJO GENERAL.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** y con **modificaciones** el **Dictamen número Dieciséis** que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la solicitud de a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDAN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$19,635.00 M.N. (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA ONCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$19,635.00 M.N. (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA ONCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO III Y IV.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL CONSEJO GENERAL.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN EN EL PORTAL DE INTERNET INSTITUCIONAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES DE SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, NUMERAL 4, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** y con **modificaciones** la **Resolución** que emitió el Departamento de Control Interno, como **AUTORIDAD RESPONSABLE PARA SUSTANCIAR, ANALIZAR, ADMITIR Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. RI-SPEN-01/2019;** con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

RESUELVE

PRIMERO.- SE DETERMINA QUE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA, COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, VULNERA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, DEL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018, AL DAR EFECTO **RETROACTIVO** EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META INDIVIDUAL NÚMERO 4 EN PERJUICIO DEL MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, AL APLICAR LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LA META SEÑALADA, FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO PARA ELLO, META CUYOS PLAZOS FUERON APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE.

SEGUNDO. - SE ORDENA LA REPONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL **C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA**, MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO 2018, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA, LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO EN SU ESCRITO DE INCONFORMIDAD, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE AL C. MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGOMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO PRIMERO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

QUINTO. - ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** y con **modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA100-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **"RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL GOBIERNO PLURICULTURAL DE BAJA CALIFORNIA, AUTÓNOMO, CONSTITUYENTE, PRESENTADA POR LA C. SILVIA YOANA RIVERA RANGEL"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL "GOBIERNO INDÍGENA PLURICULTURAL DE BAJA CALIFORNIA, AUTÓNOMO CONSTITUYENTE", EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO IV DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. SE ORDENA DAR VISTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y DOCUMENTACIÓN ANEXA, ASÍ COMO CON EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. SILVIA YOANA RIVERA RANGEL Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, NUMERAL 4, DEL REGLAMENTO INTERIOR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RÚBRICA)

LIC.CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL